



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025-MPCH

Chupaca, 02 de mayo 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

EL INFORME LEGAL N° 125-2025-OAJ/MPCH, INFORME TECNICO N° 191-2025-OPP/MPCH, INFORME N° 184-2025-OPP/MPCH, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COAR Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA; ACUERDO DE CONCEJO N° 01 DE LA SESION ORDINARIA N° 17, DE FECHA 02/05/2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 17 DE FECHA 02/05/2025, ACUERDO N° 01. SE ACORDO Y APROBO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA PARA EL COFINANCIAMIENTO (DOTACIÓN DE EQUIPOS) Y LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO (COAR), POR LA SUMA DE S/. 10,330.00 SOLES. ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA PARA EL COFINANCIAMIENTO (DOTACIÓN DE EQUIPOS) Y LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO (COAR), POR LA SUMA DE S/. 10,330.00 SOLES. ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ABG. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

ARTICULO SEGUNDO Encargar el cumplimiento del presente acuerdo A GERENCIA MUNICIPAL, OPP, COAR y ASESORIA JURIDICA.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026